

Resolución del Director General del Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía por la que se acuerda la adjudicación de la contratación “llave en mano” para la sustitución de las bombas de calor y ejecución de reformas complementarias en la instalación de climatización de la sede del IDAE.

EXPEDIENTE Nº 12960.02/15.

A N T E C E D E N T E S

Primero:

El Consejo de Administración nº 233, de fecha 13/02/2016, aprobó el inicio, apertura y tramitación del expediente de contratación, sujeto a regulación armonizada, y mediante procedimiento abierto, de la contratación “llave en mano” para la sustitución de las bombas de calor y ejecución de reformas complementarias en la instalación de climatización de la sede del IDAE (expte. 12960.02/15). En dicho acto aprobó asimismo los pliegos que habrían de regir en dicho expediente de contratación, así como la delegación expresa en favor del Director General del IDAE para realizar, conforme a los criterios establecidos en los pliegos, y en función de la propuesta de valoración de ofertas que realice la Mesa de Contratación, la clasificación de propuestas por orden decreciente, procediendo a la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa, y a la formalización del mismo conforme a los trámites y requisitos exigidos legalmente a tal fin.

Segundo:

El anuncio de licitación fue remitido al D.O.U.E. con fecha 10/03/2016 y publicado en el Perfil de Contratante de la web de IDAE, concluyendo el plazo de presentación de propuestas el día 18 de mayo de 2016, a las 13:00 h.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han recibido ofertas de:

- CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.
- ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES, S.L.
- ANTAS, S.R.
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.
- ELECTROMECÁNICA SOLER, S.L.
- ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.
- GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN, S.L.
- ELECNOR, S.A.

Posteriormente se recibió una oferta de DISEÑOS Y ADECUACIONES, S.L.U., que fue devuelta al haber sido presentada fuera del plazo establecido.

Tercero:

El día 20/05/2016 se procede a la apertura del sobre denominado A (documentación Administrativa) de las empresas licitadoras, con el fin de comprobar que la documentación incluida es completa y correcta, de acuerdo a los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones Particulares del concurso.

Llevados a cabo los análisis pertinentes, se considera que la documentación administrativa aportada por todos los licitadores completa, admitiéndose a concurso las proposiciones recibidas en plazo.

Cuarto:

Tras la pertinente convocatoria, se realiza el acto público de apertura de las ofertas técnicas en la sede de IDAE el 02/06/2016, comprobándose que en todos los casos se presenta documentación para ser valorada conforme a las exigencias de los Pliegos del concurso. En el mismo acto se hace entrega de la documentación al Departamento de Servicios y Agricultura del IDAE y al resto de integrantes de la Mesa de Contratación, al objeto de que proceda a su valoración y ponderación mediante la emisión del informe correspondiente conforme a los criterios establecidos en el Pliego de Condiciones.

Quinto:

El Dpto. de Servicios y Agricultura de IDAE ha emitido informe de evaluación de los aspectos técnicos de la oferta, conforme a los criterios establecidos en los pliegos que son literalmente los siguientes:

La valoración de las ofertas se realizará de conformidad a la documentación presentada, y se regulará en base a una puntuación total de 100 puntos según se indica a continuación:

Valoración de la propuesta técnica, con una puntuación máxima de 55 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

- *Contenido de la Memoria Técnica conforme a las directrices establecidas en los Pliegos (máximo 25 puntos).*

Se valorará:

- *Calidad de la información técnica aportada.*
- *Información descriptiva con las especificaciones y características técnicas de los equipos y componentes de la reforma.*
- *Análisis técnico de los trabajos a realizar, identificando aquellos aspectos de especial sensibilidad o que resulten críticos.*
- *Manual de labores de mantenimiento, descripción de las tareas a realizar y periodicidad de la nueva instalación y de sus equipos.*
- *Garantía de los equipos y de la instalación para períodos superiores a los 2 años.*
- *Disponer de los certificados ISO 9.001 y OSHAS 18.001*

- *Eficiencia energética: (máximo 15 puntos).*

Se valorará, para las bombas de calor:

- *Los coeficientes EER y COP en condiciones nominales y a cargas parciales, al 75, 50 y 25%.*
- *Potencia sonora, en dB(A).*
- *Clase de eficiencia energética estacional de calefacción, calculada de acuerdo al Reglamento Delegado (UE) 811/2013 de la Comisión, por el que se complementa la Directiva 2010/30/UE.*
- *Compresores con variador o tecnología INVERTER.*

Toda esta información estará refrendada por certificados.

- *Plan de ejecución de obras y seguimiento de la instalación: (máximo 15 puntos).*

Se valorará:

- Programa y cronograma de trabajo (incluyendo la compatibilidad de accesos y horarios con la actividad ocupacional y funcional del IDAE).
- Procedimientos constructivos y de desmontaje y montaje a emplear en la ejecución de las principales unidades de obra.
- Análisis de las posibles interferencias, medidas y compromisos a adoptar para permitir y facilitar la coordinación.
- Protocolo de puesta en marcha.
- Cronograma y protocolo de pruebas de las unidades terminales una vez puesta en marcha la nueva instalación.
- Metodología de la labor de campo a realizar por la empresa especializada en auditorías energéticas.

Se realizará un estudio comparativo entre las distintas ofertas, pudiendo el IDAE no otorgar puntuación en alguno o todos los apartados, en función de la calidad técnica apreciada.

Otorgándose a las ofertas las siguientes puntuaciones:

	Memoria técnica 0-25	Eficiencia Energética 0-15	Plan de obras 0-15	Valoración propuesta técnica 0-55
CONSTRUCTORA SANJOSE	14,8	3,8	10,8	29,4
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES	0,0	1,3	0,0	1,3
ANTAS	0,0	0,0	0,0	0,0
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	23,1	6,9	15,0	45,0
ELECTROMECAÁNICA SOLER	13,9	6,3	9,2	29,4
ELECTRICIDAD FERYSAN	15,7	5,0	14,2	34,9
GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN	0,0	0,0	0,0	0,0
ELECNOR	15,7	4,4	13,3	33,4

En cuanto a la valoración del plazo de ejecución de la obra, los criterios recogidos en los pliegos del concurso son:

Valoración del plazo de ejecución de la obra, con una puntuación máxima de 15 puntos.
La asignación de puntuación se realizará conforme a la siguiente tabla:

Vplazo	Semanas
15	≤ 20
12	22
9	24
6	26
3	28
0	30

La puntuación asignada a los ofertantes correspondiente al plazo de ejecución de la obra es la siguiente:

	Semanas ofertadas	Valoración plazo 0-15
CONSTRUCTORA SANJOSE	20	15,0
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES	n.d.	0,0
ANTAS	20	15,0
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	20	15,0
ELECTROMECAÁNICA SOLER	20	15,0
ELECTRICIDAD FERYSAN	25	7,5
GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN	20	15,0
ELECNOR	20	15,0

Sexto:

Tras la pertinente convocatoria, el día 06/07/2016, y una vez elaborado el informe sobre las propuestas técnicas presentadas tiene lugar la apertura pública de las ofertas económicas, trasladándose a los asistentes el resultado de las puntuaciones de los criterios que dependen de juicio de valor.

Séptimo:

En cuanto a la valoración económica, los criterios recogidos en los Pliegos de Concurso son:

En cuanto a la valoración económica, los criterios recogidos en los Pliegos de Concurso son:

Valoración de la propuesta económica, con una puntuación máxima de 30 puntos. La asignación de puntuación se realizará conforme al siguiente baremo:

$$V_e = 30 - 30 \left(\frac{O - O_m}{O_m} \right)$$

Siendo:

V_e = Puntuación final del licitador.

O = Precio de referencia del licitador.

O_m = Precio mínimo de las ofertas presentadas.

Se asignará valor cero en los casos en que la fórmula dé como resultado un valor negativo.

Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, se dará audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma. A dichos efectos, podrá ser considerada desproporcionada o anormal aquella oferta que sea inferior en 20 unidades porcentuales o más a la media aritmética de la totalidad de las proposiciones.

Los presupuestos correspondientes a las ofertas recibidas y las puntuaciones asignadas son los siguientes:

	Oferta Económica (€)	Valoración Económica 0-30
CONSTRUCTORA SANJOSE	420.715,15	26,8
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES	449.991,00	24,5
ANTAS	380.574,00	30,0
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	430.496,17	26,1
ELECTROMECAÁNICA SOLER	407.790,00	27,9
ELECTRICIDAD FERYSAN	395.000,00	28,9
GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN	415.215,00	27,3
ELECNOR	440.091,70	25,3

Dado que:

- El presupuesto máximo disponible, de acuerdo con el Pliego es de 450.000,00 €.
- La media menos el 20% (x_{-20}) es 333.987,30 €.

Se consideran admisibles todas las ofertas.

De acuerdo con los pliegos, la valoración final de las ofertas sería:

Valoración final: la puntuación final obtenida por las ofertas se calculará según la fórmula:

$$V = V_t + V_e + V_{pz}$$

Siendo:

V_t = Valoración de la propuesta técnica

V_e = Valoración de la propuesta económica

V_{pz} = Valoración del plazo de ejecución de la obra

En caso de empate en la valoración final de las ofertas, tendrá una mejor clasificación aquella que haya obtenido mayor puntuación en la oferta técnica.

En caso de persistir el empate, quedará mejor clasificada aquella propuesta que haya ofertado menor precio en la oferta económica.

La puntuación total asignada a los ofertantes por los diferentes conceptos valorables queda de la siguiente manera:

	Valoración técnica 0-55	Valoración plazo 0-15	Valoración económica 0-30	Total valoración oferta 0-100
CONSTRUCTORA SANJOSE	29,4	15,0	26,8	71,2
ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES	1,3	0,0	24,5	25,8
ANTAS	0,0	15,0	30,0	45,0
FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS	45,0	15,0	26,1	86,1
ELECTROMECAÁNICA SOLER	29,4	15,0	27,9	72,3
ELECTRICIDAD FERYSAN	34,9	7,5	28,9	71,3
GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN	0,0	15,0	27,3	42,3
ELECNOR	33,4	15,0	25,3	73,7

Octavo:

El 18 de julio de 2016, el Director General de IDAE aprobó la propuesta de clasificación de las propuestas presentadas al concurso, de acuerdo con el siguiente orden de preferencia:

1. FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U.
2. ELECNOR, S.A.
3. ELECTROMECAÁNICA SOLER, S.L.
4. ELECTRICIDAD FERYSAN, S.A.
5. CONSTRUCTORA SANJOSE, S.A.
6. ANTAS, S.r.
7. GENERAL DE INSTALACIONES Y CONSERVACIÓN, S.L.
8. ARCE CLIMA SISTEMAS Y APLICACIONES, S.L.

Noveno:

En virtud de dicha resolución, se requirió a FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. para la entrega, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles de la documentación justificativa contemplada en los pliegos del concurso así como la garantía definitiva que se detalla en la citada documentación. FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. ha procedido a la entrega de la documentación, por lo que procede la adjudicación del contrato, conforme a los siguientes,

Décimo:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración, en la sesión nº 233, de fecha 13/02/2016 antes citada, acordó facultar al Director General del IDAE para que una vez aportada en tiempo y forma la documentación requerida, proceda a la adjudicación motivada y formalización del contrato, notificándose a los licitadores y publicándose el anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Instituto.

F U N D A M E N T O S D E D E R E C H O

Primero.- El artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público establece que la representación de los entes, organismos y entidades del sector público en materia contractual corresponde a los órganos de contratación, unipersonales o colegiados que, en virtud de norma legal o reglamentaria o disposición estatutaria, tengan atribuida la facultad de celebrar contratos en su nombre.

En este contexto, el Consejo de Administración de IDAE es el órgano encargado de autorizar los actos y contratos que sean necesarios o convenientes para la realización de los fines del Instituto, cualquiera que sea su título jurídico y su contenido o cuantía, sin perjuicio de las necesarias autorizaciones previstas en el TRLCSP, de conformidad con lo establecido por el artículo 7 e) de los estatutos de IDAE, estatutos aprobados por Real Decreto 18/2014 de 17 de enero (BOE nº 24 de fecha 28/01/2014).

Segundo.- Al amparo de lo dispuesto en el artículo 51.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que dispone que los órganos de contratación podrán delegar o desconcentrar sus competencias, el Consejo de Administración en su sesión nº 233, de fecha 13/02/2016 acordó facultar al Director General del IDAE para proceder a la adjudicación motivada y formalización del contrato, notificándose a los licitadores y publicándose el anuncio correspondiente en el Perfil de Contratante del Instituto.

Tercero.- Con fecha 13 de julio de 2016 la Mesa de Contratación ha elevado al órgano de contratación la correspondiente propuesta de valoración de las ofertas junto con todo lo actuado y se dispone de informe técnico de valoración de propuestas realizado por el Departamento de Servicios y Agricultura de IDAE.

Cuarto.- No ha habido ningún candidato descartado, ni licitador excluido del procedimiento de adjudicación, habiendo sido todas las propuestas presentadas, valoradas conforme a los criterios establecidos en los pliegos.

Quinto.- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U. ha presentado la propuesta mejor valorada conforme a los criterios establecidos en la documentación de concurso, siendo además la más adecuada desde el punto de vista técnico y ajustada al presupuesto disponible.

Atendiendo a los criterios de adjudicación señalados en los Pliegos y a los informes técnicos de valoración realizados por el Dpto. de Servicios y Agricultura del IDAE, en los que en esencia se sustenta la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, conforme a lo previsto en el Pliego de Condiciones Particulares que rige el concurso, y en uso de la competencia y facultad conferidas por el Consejo de Administración del IDAE, este Director General adopta la siguiente

R E S O L U C I Ó N

Primero:

Conforme a las facultades conferidas por el Consejo de Administración de este Instituto en su sesión número 233, de fecha 13/02/2016, así como los fundamentos y motivación anteriormente especificada, adjudicar la contratación “llave en mano” para la sustitución de las bombas de calor y ejecución de reformas complementarias en la instalación de climatización de la sede del IDAE – Expte. 12960.02/15, a la empresa FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., por un importe de 430.496,17 €, más el IVA que corresponda.

Segundo:

Ordenar la notificación de esta adjudicación a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores o candidatos y su publicación en el Perfil del Contratante de este Instituto.

Tercero:

La adjudicataria deberá formalizar el contrato, conforme a los pliegos que rigen el procedimiento y términos y condiciones ofertados, en plazo no superior a cinco días a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba el requerimiento de este Instituto, una vez haya transcurrido el plazo previsto en el párrafo primero del artículo 156.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Cuarto:

Contra la presente resolución de adjudicación podrá formularse, potestativamente, el recurso especial en materia de contratación establecido en el artículo 40.1 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

En Madrid, a 2 de agosto de 2016.

Arturo Fernández Rodríguez
DIRECTOR GENERAL